



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELOS DE CONDICIONES GENERALES
DE CLÁUSULAS ADICIONALES PARA AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 02 JUN 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La presentación de Ohio National Seguros de Vida S.A., de fecha 23 de abril de 2014, complementada el 19 de mayo de 2014, en la que solicita la autorización de los modelos de cláusula denominados "**Cláusula Pago Anticipado del Monto Asegurado en Caso de Invalidez Total y Permanente Dos Tercios**" y "**Cláusula de Muerte Accidental**", como adicionales a la póliza denominada "Seguro de Vida Flexible con Ahorro Previsional Voluntario con Rentabilidad Variable", incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL220140127, para ser utilizadas como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

Autorícense los modelos de cláusulas denominados "**Cláusula Pago Anticipado del Monto Asegurado en Caso de Invalidez Total y Permanente Dos Tercios**" y "**Cláusula de Muerte Accidental**", como adicionales a la póliza denominada "Seguro de Vida Flexible con Ahorro Previsional Voluntario con Rentabilidad Variable", incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL220140127, para ser ofrecidas como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl